

ASUNTO: SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA DEMARCACIÓN DE GRAN CANARIA DEL COAC

Estimado/a compañero/a:

Mediante la presente te participamos que la Junta Directiva de la Demarcación ha acordado suscribir, como tomador y a través de la correduría de seguros Marsh, S.A., la póliza de seguros cuya copia te adjuntamos, concertada con la compañía aseguradora MAPFRE, S.A.

Como tendrás ocasión de comprobar con mayor profundidad en el documento adjunto, las principales condiciones y particularidades del clausulado son las siguientes:

- a) La actividad asegurada es el ejercicio de la arquitectura de acuerdo con la normativa vigente y respecto de la que cuente con la oportuna habilitación legal.
- b) No están cubiertas por el seguro aquellas reclamaciones que, aunque se formulen por primera vez durante su vigencia, deriven de hechos que, a la entrada en vigor de la póliza, eran conocidos por el asegurado.
- c) Con el pago de la prima queda cubierta la totalidad de los trabajos que integran la actividad profesional, sin necesidad de pagos adicionales. Ahora bien, caso de que se comunicara a la compañía un siniestro existe una franquicia general de 500€ por tal concepto.
- d) Además del límite por anualidad que se escoja, existe un límite máximo de 6.000.000 de euros por siniestro en caso de que se viesen implicados dos o más Arquitectos asegurados y un límite máximo de indemnización por anualidad de seguro para el conjunto de asegurados en la póliza de 20.000.000 euros.
- e) El seguro únicamente cubre como aseguradas a aquellas sociedades profesionales inscritas en el Registro del Colegio de Arquitectos de Canarias, siempre que el capital social esté suscrito al 100% por Arquitectos asegurados en la póliza y sus técnicos en plantilla sean asegurados en la presente póliza en la modalidad de asalariado.
- f) Las principales obligaciones del asegurado son:
 - 1) Pagar la prima, que será abonada directamente al asegurador, tanto el año en el que se firma como los sucesivos en caso de que la póliza se renueve.
 - 2) Comunicar al asegurador tanto el alta como la baja en el seguro.
 - 3) Comunicar al asegurador todas las circunstancias que agraven el riesgo y que sean de tal naturaleza que si éste las hubiera conocido no habría celebrado el contrato o lo habría concertado en condiciones más gravosas.
 - 4) Comunicar directamente al asegurador el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido.
 - 5) Emplear todos los medios a mi alcance para aminorar las consecuencias del siniestro.
 - 6) Comunicar directamente al asegurador cualquier variación que decida introducir en la modalidad de la actividad o en la suma asegurada, modificación que deberá ser comunicada al Colegio.

El motivo fundamental de la adopción de este acuerdo de Junta reside en que al adoptar la Demarcación de Gran Canaria la posición de tomador instrumental en la póliza colectiva se logra una mejora de un 20% en los importes de las primas a satisfacer por los asegurados.

No obstante lo expuesto, ha de remarcarse que este acuerdo de la Junta de la Demarcación no constituye en modo alguno una recomendación a los colegiados a suscribir el boletín de adhesión a la póliza de referencia, sino la puesta a disposición del colectivo de una opción más para la cobertura de la responsabilidad civil profesional, que requerirá, en cualquier caso el estudio en profundidad del condicionado adjunto y la comprobación de que éste se ajusta a las necesidades de cada arquitecto, como paso previo a la adquisición de un compromiso.



Vicente Boissier Domínguez
Presidente Demarcación de Gran Canaria del COAC